
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 132-2016

Santa Rosa, 28 de junio de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparecen los señores **SERGIO BENJAMIN TORRES HERRERA Y GERMANIA QUINTANA GOMEZ ABRIGO**, quienes solicitan se les autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, Sector El Paraíso, en las calles Fabián Espinoza y Calle "G"; cuya Clave Catastral es: 07-12-01-02-04-59-009-000, con un área de terreno de: 420.00m², cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

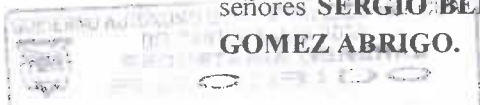
Lote No. 01	A: 160.00m ²
Lote No. 02	A: 130.00m ²
Lote No. 03	A: 130.00m ²
Total	A: 420.00m²


TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **19 de mayo del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que los cónyuges señores: Sergio Benjamín Torres Herrera y Germania Quintana Gómez Abrigo; son dueños de dos solares urbanos, casa, y, local comercial ubicados en esta ciudad de Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; adquiridos de la siguiente manera: A) el primer solar, por compra al señor Alberto Feijoo Granda, mediante escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo en ese entonces del señor José E. Nieto P., de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; e inscrita con el No. 918 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 1.300, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis; y, B) el segundo solar, por compra al señor Alberto Feijoo Granda, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo en ese entonces del señor José E. Nieto P., el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis; e inscrita con el No. 930 del Libro de Propiedad y anotado al Repertorio bajo el No. 1.316, el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. La casa y local comercial han sido mandados a construir con el señor Juan Reyes Cabrera, mediante escritura pública de Aclaración de linderos, unificación; y, Entrega de Obra, celebrada en la Notaria Primera del cantón Santa Rosa, a cargo de la Abogada Pilar Calle Pizarro, de fecha seis de mayo del año dos mil dieciséis; e inscrita con el No. 800 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 1.184, el diez de mayo del año dos mil dieciséis. Estos dos solares urbanos por estar unidos forman un solo cuerpo de terreno, el mismo que de acuerdo a la escritura pública de Aclaración de linderos,

Unificación; y, Entrega de Obra, descrita en líneas anteriores; y, del certificado extendido por el Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, el solar unificado tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: solar número cero ocho, con veintiún metros; por el SUR: calle "G", con veintiún metros; por el ESTE: calle Fabián Espinoza, con veinte metros; y, por el OESTE: solares números once – trece, con veinte metros. El área total del solar es de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420,00 mts.); cuya Clave Catastral es: 07-2-01-02-04-59-09-00, localizado en las calles Fabián Espinoza y calle "G" (esquina), sector Ciudadela El Paraíso. La casa tiene las siguientes características: tipo villa, estructura de hormigón armado, paredes de bloque, enlucidas solo la parte de adentro, piso de cemento, con cubierta de zinc, puertas de madera, ventanas con protector de hierro, con sus respectivas divisiones interiores de: sala, comedor, cocina, tres dormitorios, un baño completo dentro de la casa con los servicios básicos. La casa tiene ocho metros de frente, por dieciséis metros de fondo de construcción. El local comercial tiene las siguientes características: estructura de hormigón armado, paredes de bloque, enlucidas en el parte frontal, piso de cemento, cubierta con techo de zinc, con un área de construcción de trece metros de frente, por diez metros de fondo. No consta que este solar urbano unificado, casa, y, local comercial, se encuentran enajenados, hipotecados o gravados.

CUARTO: Del oficio técnico No. **341 UPUOT** el 27 de junio del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)**, se detallan las características del inmueble que se solicitan se le autorice la **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, Sector El Paraíso, en las calles Fabián Espinoza y Calle "G"; cuya Clave Catastral es: 07-12-01-02-04-59-009-000, con un área de terreno de: 420.00m2.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 íbidem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** a favor de los señores **SERGIO BENJAMIN TORRES HERRERA Y GERMANIA QUINTANA GOMEZ ABRIGO.**


 Fecha: **07 JUL 2016** Hora: **12:00**
 Ingreso de Documento # **4316**
 FIRMA AUTORIZADA:
 Dpto. Legal
 c.c. Avalúos y Catastros
 Notaría Pública
 Propietario


 Ing. Clemente Bravo Riofrio

ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA



DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
Revisado por:	Abg. Luis Matamoros	Asesoría Legal	Profesional +	